



CÓDIGO ÉTICO

01 de Julio del 2021

1. INTRODUCCIÓN

Este documento recoge los principios generales de ética y conducta que rigen el funcionamiento general de la Asociación Mujer Canaria Siglo XXI (AMCSXXI). Incluye principios, pautas y recomendaciones para las acciones, el funcionamiento y la administración de la organización.

Somos una **Asociación sin ánimo de lucro**, que trabaja en el área de igualdad, realizando acciones que impulsen la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La expresión “sin ánimo de lucro” significa que cualquiera de los fondos invertidos en la misión de la organización no puede ser distribuido en ningún caso entre los miembros de la junta directiva, personal o cualquier otro perceptor.

Esta guía es un paso más en esta dirección, que nos permite recoger y publicar los principios éticos que rigen las actuaciones de la organización, tanto a nivel interno como en el desempeño de las actividades y proyectos realizados, relacionados con la consecución de los objetivos que perseguimos.

Estas normativas no tienen otro fin que garantizar el buen proceder por parte de los profesionales, voluntarios y resto de colaboradores que

desempeñen alguna función en beneficio de los más desfavorecidos, quienes son nuestro foco.

Todas nuestras actuaciones, así como la participación de voluntarios, empleados o colaboraciones con terceros, está guiada por nuestro código ético.

2. MISIÓN Y OBJETIVOS

Nuestra misión es la lucha por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, fomentando acciones positivas que contribuyan en este cambio.

Nuestra Visión es contribuir al cambio social, económico y educativa a través de una visión de igualdad.

Los objetivos se desarrollan y llevan a cabo a través de programas y actividades dirigidas al cumplimiento efectivo de las metas propuestas. Se formulan anualmente, Planificación Anual y se realiza una evaluación y seguimiento periódicos para determinar la eficacia y continuidad de los programas puestos en marcha.

En la **evaluación y seguimiento** se tienen en cuenta:

1. La adecuación de los programas y actividades a la misión y objetivos de la organización.
2. La efectividad de los programas en relación al logro de los objetivos propuestos.
3. La valoración que los beneficiarios realizan de los servicios y prestaciones recibidas.
4. La relación entre el coste de los programas y/o actividades y los resultados conseguidos.

3. PRINCIPIOS Y VALORES

A continuación, aparecen relacionados los principales valores por los que se rige AMCSXXI:

1. Trabajar con diligencia y transparencia en la gestión de los proyectos realizados, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, adoptando las decisiones en exclusivo beneficio del interés social y de la ciudadanía.
2. Respetar el principio de imparcialidad y de no discriminación en su actuación, ajena a todo interés particular. Este principio afectará a la selección de los/as beneficiarios/as de las actuaciones realizadas, no permitiéndose discriminar en función

de raza, edad, género o ninguna otra variable que no sea la necesidad y el criterio de selección establecido para cada actuación.

3. Fomentar la calidad de la prestación de servicios públicos y rendir cuentas de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, asumiendo las consecuencias de los errores cometidos, legales o de otro tipo.
4. Mantener una conducta digna en el desempeño de sus funciones, y tratar a los ciudadanos, empleados, voluntarios y proveedores con esmerada corrección y paritaria dignidad.
5. Conducirse honradamente, llevando a cabo una gestión económica- financiera eficiente, observando el código de conducta y revelando cualquier conflicto de intereses propios o que puedan afectar a otros cargos representativos

Fines de la organización

1. REPRESENTACIÓN, GESTION, DEFENSA Y FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNES DE LAS MUJERES MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.
2. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA DE LA MUJER EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA, CULTURAL Y SOCIAL.
3. PROMOVER E IMPULSAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES X ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN IGUALITARIA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
5. DEFENDER LA IGUALDAD DE ACCESO Y PLENO DISFRUTE DE DERECHOS SOCIALES PARA LAS MUJERES Y HOMBRES.
6. ASESORAMIENTO, INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE TEMAS DE INTERÉS COMÚN DE LAS MUJERES.
7. DESARROLLAR EL ESPIRITU DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN ENTRE LAS MUJERES.

8. ESTABLECER Y FACILITAR SERVICIOS DE INTERÉS COMÚN A LAS MUJERES.

9. COLABORAR CON OTRAS INSTITUCIONES EN LA PUESTA EN MARCHA Y E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.

4. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

Los estatutos de AMCSXXI en su artículo III determinan que los órganos encargados del gobierno y administración de la entidad son la Asamblea General de Socios y la Junta Directiva.

Responsabilidades de la Junta Directiva Además de las obligaciones y atribuciones descritas en los estatutos tiene entre sus responsabilidades:

- La Planificación anual elaborando un plan de acción a medio y corto plazo acorde con los objetivos y líneas de actuación determinadas.
- La guía de transparencia y buenas prácticas validando y aprobando el código de ética y conducta y asegurándose de su cumplimiento por toda la organización.
- La política sobre conflicto de intereses desarrollando por escrito la política que sea aplicable a los miembros de la junta directiva, el personal y los voluntarios que tengan una responsabilidad

significativa en las decisiones sobre organización y recursos de la organización.

- La representación pública de la asociación difundiendo su misión, los logros y metas, así como buscando apoyos y prestigio para la entidad.

5. RECURSOS HUMANOS

En los últimos 10 años de recorrido que tiene AMCSXXI, todo el trabajo ha sido realizado por voluntarios; profesionales, universitarios, etc. Lo cual ha permitido dedicar más del 60% del presupuesto en las actividades desarrolladas.

AMCSXXI no cuenta con una plantilla de personal fijo, dado que su capital y financiación de proyecto depende de las subvenciones y donativos recibidos. Por tanto, en función del presupuesto asignado por proyecto, se decide el tipo de personal necesario, y se procede a su contratación.

Los contratos ofrecidos a los profesionales, siempre se realizan según convenio profesional.

La contratación es equitativa, procurando tener en plantilla un % similar entre mujeres y hombres y se garantiza el mismo salario en cada categoría profesional.

AMCSXXI hace público su compromiso de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra organización respecto a la libertad de asociación, conciencia y expresión, así como a desarrollar políticas de igualdad ofreciendo un trato justo y equitativo a todo el personal de la entidad.

Voluntariado

En AMCSXXI un gran peso de la realización de proyectos y actividades, está en las manos voluntarias que sostienen la organización. Toda la relación entre AMCSXXI y los voluntarios está regulada por la Ley 6/96 de 15 de enero, del Voluntariado y la Ley 4/2009, de 24 de abril, entendiéndose que, de no ajustarse la relación suscrita a dicha Ley, quedaría la relación suspendida por ambas partes. Los/as voluntarias apoyan en el Programa indicado, gestionado por la Asociación Mujer Canaria Siglo XXI y realiza las labores de forma totalmente gratuita, estando excluida de toda calificación laboral, realizando su labor voluntaria de conformidad con las instrucciones del responsable de la misma. Esta relación entre el voluntario y la asociación quedará reflejada y detallada, en derechos y obligaciones, en un compromiso de colaboración voluntaria, el cual podrá ser

prescindido por cualquiera de las partes cuando se considere oportuno.

Por lo tanto, AMCSXXI se compromete a tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales, evitando comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles. Así mismo actuará con diligencia frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que pudieran sufrirlos.

6. POLITICA FINANCIERA Y RECAUDACIÓN DE FONDOS

El **criterio básico** sobre el uso de los recursos económicos es: “Obtener la máxima eficacia del dinero recibido”. Este proceder nos permite obtener, año tras año, una eficacia superior al 60%, es decir, más del 60% del dinero gastado se invierte en las actividades directas, que son aquellas que ayudan a conseguir los objetivos específicos de los proyectos.

Son **principios básicos de esta política financiera de AMCSXXI** los siguientes:

- ✓ Elabora anualmente un presupuesto en el que se planifican los gastos destinados a los programas y a la gestión y administración de la entidad así como los ingresos necesarios y las fuentes de donde proceden o de dónde van a ser obtenidos.
- ✓ Opera financieramente en conformidad con este presupuesto realizando los ajustes necesarios y explicando las variaciones significativas realizadas en el presupuesto que serán recogidas en un informe de desviación presupuestaria al finalizar el año contable.
- ✓ La gestión eficaz y la austeridad en los gastos es un principio básico para mantener una estabilidad económica y garantizar la protección de los programas de ayuda a las familias.
- ✓ Las actuaciones financieras de AMCSXXI se ajustan a las características y necesidades de la organización y de conformidad con las leyes y normativas españolas aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.
- ✓ Las fuentes de obtención de recursos estarán diversificadas, en la medida de lo posible, para garantizar la independencia económica que permita mantener la autonomía de la asociación.
- ✓ Sólo aceptará fondos que guarden coherencia con su misión, que no afecten a los principios y valores fundamentales de la asociación y que no comprometan la capacidad para seguir trabajando en los programas fundamentales de la asociación con libertad, profundidad y objetividad.

- ✓ Los proyectos que se eligen para poner en marcha, se seleccionan valorando su viabilidad y su mantenimiento a largo plazo, nunca se diseñan para satisfacer las necesidades de la fuente de financiación.
- ✓ La recaudación de fondos llevada a cabo entre el público en general se realizará aportando información veraz sobre la entidad y el destino de los fondos y utilizando métodos libres de coerción y sin utilizar de forma inapropiada la imagen de los afectados o de sus familias.

7. POLITICA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

La comunicación es un objetivo básico tanto en su vertiente externa e interna como un medio fundamental para difundir objetivos, programas, así como sensibilizar sobre las necesidades a las que se enfrentan las mujeres.

- AMCSXXI se describirá y presentará a si misma por sus propios méritos sin utilizar comparaciones ni menospreciar a otras organizaciones.
- El lenguaje utilizado para transmitir la información debe ser claro, comprensible y transmitir con sencillez y objetividad la información que queremos difundir.

- La información que AMCSXXI utilice para divulgar entre sus socios, beneficiarios o público en general será exacta y contrastada presentándola en el contexto adecuado de forma imparcial y de manera no tendenciosa.
- Los profesionales, voluntarios, personal y miembros directivos no podrán hacer ningún tipo de comunicación, ni transmitirán información sobre la asociación sin haber sido debidamente autorizados

Canales de comunicación

La página web se establece como el principal canal de comunicación para mostrar todo lo referente a AMCSXXI su colectivo y sus actividades. Otros canales de comunicación son:

- Las redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram.
- Materiales corporativos: Memoria anual, informes, folletos, cartelería, etc

8. COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES

Relación con otras organizaciones

En las relaciones con otras organizaciones, del sector privado o público, se velará por la transparencia, la comunicación, rendición de cuentas y la solidaridad como motor en la colaboración. Se buscará

que prevalezca siempre el interés por los menores, mujeres y los más vulnerables quienes son la razón de ser de la asociación.

Todos los profesionales, trabajadores y personal voluntario firmarán las condiciones de confidencialidad y protección de datos respecto a la información que maneja en el desempeño de su labor.

Cada miembro del personal se compromete a respetar el código ético de conducta de la asociación reflejado en este manual, así como cualquier otra disposición elaborada al respecto. Los profesionales, miembros del personal laboral y el voluntariado deben abstenerse de utilizar su posición oficial en la asociación para conseguir privilegios, ganancias o beneficios para ellos mismos o para familiares y amigos.